

AUTORIDAD MARITIMA

Por

Carlos ACOSTA Ramírez

Capitán de Navío

Armada de Chile

Entre las inquietudes fundamentales de las naciones que miran hacia la inmensidad del océano está el velar por su patrimonio marítimo y poder controlar todas las actividades que en él se desarrollan. Sobre dicho patrimonio los estados organizados ejercen su actividad en la forma más amplia posible y se esfuerzan al mismo tiempo por facilitar el desenvolvimiento expedito de todo tipo de comercio que contribuya a la economía del país.

Las naciones verdaderamente interesadas en el comercio marítimo han buscado la forma de regular diversos aspectos que se relacionan con la navegación, el derecho y usufructo de los mares y han llegado a convenir diversos acuerdos para un mejor entendimiento. Nuestro país no ha estado ajeno a este quehacer marítimo y se ha preocupado en participar en conferencias internacionales y ha adherido a convenios sobre esta materia.

En este orden de cosas Chile es miembro activo de IMCO, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, guiado por el convencimiento que tiene de poder servir así los intereses de nuestro destino marítimo. La preocupación primordial entre muchas otras, de este organismo internacional, es salvaguardar la vida humana en el mar y para ello dicta normas generales y de detalle. Reglamenta todo lo concerniente al material a flote y que se relacione en alguna forma con la seguridad de la navegación.

Nada sin embargo podría materializarse sin una autoridad del Estado que se preocupe de imponer el correcto cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Es indudable que el extenso litoral chileno, con dos mil millas de costa sobre el océano Pacífico, además de la Antártida, representan un desafío para aplicar las nuevas conquistas tecnológicas que han ido permitiendo el aprove-

chamiento de los inmensos recursos del fondo del mar y por los cuales las grandes potencias marítimas demuestran un abierto interés. Si agregamos a esto la riqueza ictiológica, que desde luego forma parte de nuestro patrimonio, veremos con claridad el imperativo de ejercer la Autoridad Marítima.

La visión que tuvieron nuestros primeros gobernantes los hizo comprender desde los albores de la República la necesidad de extender su autoridad hacia el mar y se preocuparon desde un comienzo en establecer su jurisdicción y las bases para regular las actividades marítimas mediante un organismo creado para tal efecto. Tales responsabilidades debía tenerlas una institución del Estado cuyas funciones fundamentales se desarrollaran en este medio común que es el mar.

Por lo tanto, cuando por ley de la República del 30 de agosto de 1848 se estableció la división del Territorio Marítimo en Gobernaciones Marítimas, el Departamento correspondiente, que las agrupaba en una sola entidad, quedó subordinado al Ministro de Estado en el Departamento de Marina, es decir bajo la tuición de la Armada.

Este organismo constituye en la actualidad la Dirección del Litoral y Marina Mercante y es quien tiene hoy día las amplias responsabilidades de la Autoridad Marítima, asignadas en las leyes de la República.

La "Revista de Marina" a través de sus páginas siempre ha estimulado la difusión de todo lo concerniente al mar, tanto en los aspectos relacionados con la Defensa Nacional como en aquellos que se refieren al mejor aprovechamiento de sus recursos para bien de la Humanidad.

Es por esta razón que al conmemorar la Dirección del Litoral y Marina Mercante un nuevo aniversario de su creación, tenemos el convencimiento que todos sus componentes sentirán renovados estímulos en el cumplimiento de sus misiones al apreciar el respaldo institucional y valorar la importancia cada vez mayor que adquiere este mundo silencioso que es el mar, sobre el cual nuestro primer editorialista se inspiró al decir: "fija la vista del chileno sobre el océano, cuyas olas al azotar la larga faja de su territorio parecen decirle "vela y vijila".